

ANEXO X
ALFOMBRAS

Tabla B

Tabla de referentes previstos para cada categoría profesional (disposición transitoria segunda.2 del Convenio General)

Grupos profesionales	Salario base – Pesetas	Complemento salarial – Pesetas	Revisiones – Pesetas	Producción	Mantenimiento y Servicios Generales	Administración e Informática	Comercial	Área Diseño e I + D
A	2.367	97	826	Auxiliar.	Auxiliar.	Auxiliar.	Auxiliar.	Auxiliar.
B	2.407	97	866	Especialista preparación. Especialista acabados. Especialista com. varios. Especialista hilatura.	Vigilante y Portero. Especialista almacén.	Administrativo.	Especialista.	Especialista.
C	2.821		939	Oficial hilatura. Oficial tintes. Oficial tejeduría. Oficial acabados. Oficial aux. encarg.	Oficial mantenimiento. Oficial serv. generales.	Oficial administrativo. Oficial informático.	Oficial ventas.	Oficial.
D	3.413		1.012	Jefe equipo. Encargado.	Técnico mantenimiento. Encargado almacén.	Técnico administrativo. Programador informático.		
E	3.677		1.038	Jefe fábrica. Encargado general.	Jefe mantenimiento.	Jefe administrativo. Programador analista.	Viajante.	Diseñador. Jefe laboratorio.
F	4.953		1.224			Jefe de Personal. Jefe de Informática.	Jefe de Ventas.	
G	5.547		1.296	Director producción.		Director financiero. Director administración. Director rec. humanos.	Director comercial.	

Anexo: Artículo 11. Tabla salarial-Plus carencia incentivos = 312 pesetas.

8995

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 1999, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la modificación del artículo 39.IV del Convenio Colectivo del Personal de la Flota de la «Compañía de Hidrocarburos, CLH, Sociedad Anónima».

Visto el contenido de la modificación del artículo 39.IV del Convenio Colectivo del Personal de la Flota de la «Compañía de Hidrocarburos, CLH, Sociedad Anónima» (código de Convenio número 9000820), que fue inscrito con fecha 15 de enero de 1999, de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa, en representación de la misma, y de otra, por el Comité de Empresa de Flota, en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la modificación del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de abril de 1999.—La Directora general, Soledad Córdoba Garrido.

Por mayoría absoluta de las representaciones de la empresa y de los trabajadores en la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Personal de la Flota de «CLH, Sociedad Anónima», 1996-2001, se ha alcanzado el acuerdo de dar nueva redacción al apartado IV «Viajes por vacaciones y descansos», del artículo 39 del Convenio Colectivo Flota 1996-2001, y

que, con fecha de entrada en vigor y aplicación a partir del día 20 de enero de 1999, queda como sigue:

Artículo 39. Vacaciones y descansos.

«IV. Viajes por vacaciones y descansos:

A) Se establece un día para el viaje al regreso del disfrute de cada período de vacaciones y descansos.

B) Al inicio del disfrute de cada período de vacaciones y descansos será de aplicación lo siguiente:

1. En viajes de duración inferior a veinticuatro horas, el trabajador percibirá una dieta completa el día de su desembarco. En viajes de duración superior a veinticuatro horas, se liquidarán las dietas y medias dietas que procedan, previa justificación del interesado.

2. Si el tripulante abandona el buque pasadas las trece treinta horas, o las diecisiete horas, caso de que el domicilio del trabajador se encuentre a una distancia inferior a 175 kilómetros del puerto de desembarco, se entenderá que el día siguiente tiene la consideración de viaje, comenzando las vacaciones al siguiente al de viaje.

3. En cada desembarque por vacaciones que se produzca antes de las trece treinta horas, o antes de las diecisiete horas, caso de que el domicilio del trabajador se encuentre a una distancia inferior a 175 kilómetros del puerto de desembarco, se entenderá que el día de viaje es el mismo día del desembarque, comenzando las vacaciones al siguiente día al de desembarque; en estos supuestos, el trabajador generará 0,5 días de descanso compensatorio. Tras la acumulación de dos de estas fracciones, el trabajador disfrutará de un día completo de vacaciones y descansos.

4. Excepcionalmente, caso de inexistencia de medios de transporte público, se considerará tiempo de viaje el que haya sido nece-

sario para la incorporación del tripulante a su domicilio, percibiéndose las correspondientes dietas y gastos de viaje, circunstancias que habrán de ser debidamente justificadas por el interesado.

5. La empresa manifiesta su compromiso de impartir instrucciones para que desde el buque se facilite a los interesados la reserva previa de billetes.

6. Al desembarque se facilitará al tripulante margen de tiempo suficiente para realizar las necesarias operaciones de aseo y preparación de equipaje y, cuando proceda, arranchado de alojamiento.

C) La empresa se compromete a facilitar, con carácter previo a cada embarque, la cantidad de 60.000 pesetas, en concepto de provisión de fondos. Al llegar el trabajador al buque se practicará la correspondiente liquidación de viaje.»

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

8996

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 1999, de la Dirección General de Agricultura, por la que se reconoce como Agrupación de Productores de Cereales, según el Reglamento (CE) número 952/97 del Consejo, de 20 de mayo, a «Ibercereal, Sociedad Cooperativa Limitada» de segundo grado, de Miralcamp (Lleida).

La entidad «Ibercereal Sociedad Cooperativa Limitada, de Segundo Grado, de Miralcamp (Lleida), ha solicitado el reconocimiento como Agrupación de Productores de Cereales conforme al Reglamento (CE) 952/97 del Consejo, de 20 de mayo;

Considerando que la mencionada cooperativa cumple las condiciones exigidas en la citada normativa, resuelvo:

Primero.—Reconocer como Agrupación de Productores de Cereales, conforme al Reglamento (CE) número 952/97 del Consejo, de 20 de mayo, a «Ibercereal, Sociedad Cooperativa Limitada», de segundo grado, de Miralcamp (Lleida).

Segundo.—La Dirección General de Agricultura procederá a su inscripción en el Registro General de Agrupaciones de Productores y sus uniones con el número 210.

Tercero.—La concesión de beneficios en virtud de los artículos 10 y 11 del Reglamento (CE) número 952/97 del Consejo, de 20 de mayo, se condiciona a las disponibilidades presupuestarias.

Madrid, 31 de marzo de 1999.—El Director general, Rafael Milán Díez.

8997

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 1999, de la Dirección General de Ganadería, por la que se hacen públicos los listados de autorización de los medicamentos veterinarios y las modificaciones de los mismos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 109/1995, esta Dirección General hace público la autorización de los siguientes medicamentos veterinarios (anexo 1) y las modificaciones de los ya autorizados (anexo 2). Asimismo, como anexo 3 se recoge un «adendum» al listado correspondiente al primer semestre de 1998.

Madrid, 29 de marzo de 1999.—El Director general, Quintiliano Pérez Bonilla.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Sanidad Veterinaria.

ANEXO 1

Nuevos medicamentos veterinarios autorizados durante el segundo semestre de 1998

Nombre del medicamento: Cydectin, solución inyectable al 1 por 100 para ovino. Número de registro: 1215 Esp. Fecha de registro: 17 de julio de 1998. Laboratorio titular: «Fort Dodge Veterinaria, Sociedad Anónima».

Forma farmacéutica: Solución inyectable. Receta: Sí. Composición cuantitativa y cualitativa de principios activos: Moxidectina, 10 miligramos.

Nombre del medicamento: Hyoresp. Número de registro: 1216 Esp. Fecha de registro: 22 de septiembre de 1998. Laboratorio titular: «Merial Laboratorios, Sociedad Anónima». Forma farmacéutica: Suspensión inyectable. Receta: Sí. Composición cuantitativa y cualitativa de principios activos: Mycoplasma Hyopneumoniae, mín. 3 U. Elisa.

Nombre del medicamento: Dectomax inyectable para porcino. Número de registro: 1217 Esp. Fecha de registro: 23 de julio de 1998. Laboratorio titular: «Pfizer, Sociedad Anónima» (división salud animal). Forma farmacéutica: Solución inyectable. Receta: Sí. Composición cuantitativa y cualitativa de principios activos: Doramectina, 10 miligramos.

Nombre del medicamento: Hyonate. Número de registro: 1218 Esp. Fecha de registro: 23 de julio de 1998. Laboratorio titular: «Química Farmacéutica Bayer, Sociedad Anónima». Forma farmacéutica: Solución inyectable. Receta: Sí. Composición cuantitativa y cualitativa de principios activos: Hialurónico ácido, 18,9 miligramos.

Nombre del medicamento: Pyramid-4. Número de registro: 1219 Esp. Fecha de registro: 28 de julio de 1998. Laboratorio titular: «Fort Dodge Veterinaria, Sociedad Anónima». Forma farmacéutica: Inyectable. Receta: Sí. Composición cuantitativa y cualitativa de principios activos: Virus IBR, $10^{5,1}$ TCID₅₀/dosis. Virus PI-3, 10^6 TCID₅₀/dosis. Virus BRS, $10^{4,7}$ TCID₅₀/dosis. Virus BVD, $10^{4,5}$ TCID₅₀/dosis.

Nombre del medicamento: Amervac PRRS. Número de registro: 1220 Esp. Fecha de registro: 26 de agosto de 1998. Laboratorio titular: «Laboratorios Hipra, Sociedad Anónima». Forma farmacéutica: Liofilizado. Receta: Sí. Composición cuantitativa y cualitativa de principios activos: Virus PRRS (VP-046 BIS), $10^{3,5}$ DICT50.

Nombre del medicamento: Marbocyl 10 por 100. Número de registro: 1221 Esp. Fecha de registro: 6 de octubre de 1998. Laboratorio titular: «Vetoquinol Especialidades Veterinarias, Sociedad Anónima». Forma farmacéutica: Solución inyectable. Receta: Sí. Composición cuantitativa y cualitativa de principios activos: Marbofloxacin, 100 miligramos.

Nombre del medicamento: Cobactán inyectable. Número de registro: 1222 Esp. Fecha de registro: 8 de octubre de 1998. Laboratorio titular: «Hoechst Roussel Vet, Sociedad Anónima». Forma farmacéutica: Suspensión inyectable. Receta: Sí. Composición cuantitativa y cualitativa de principios activos: Cefquinoma sulfato, 29,64 miligramos.

Nombre del medicamento: Vetrinimoxin L.A. Número de registro: 1223 Esp. Fecha de registro: 29 de octubre de 1998. Laboratorio titular: «Sanofi Pharma, Sociedad Anónima». Forma farmacéutica: Suspensión inyectable. Receta: Sí. Composición cuantitativa y cualitativa de principios activos: Amoxicilina trihidrato, 15 gramos.

Nombre del medicamento: Nobilis SG 9R. Número de registro: 1224 Esp. Fecha de registro: 4 de noviembre de 1998. Laboratorio titular: «Intervet, Sociedad Anónima». Forma farmacéutica: Pastilla liofilizada. Receta: Sí. Composición cuantitativa y cualitativa de principios activos: Salmonella gallinarum (9R), mín. 2×10^7 CFU.

Nombre del medicamento: Calmivet. Número de registro: 1225 Esp. Fecha de registro: 17 de diciembre de 1998. Laboratorio titular: «Vetoquinol Especialidades Veterinarias, Sociedad Anónima». Forma farmacéutica: Comprimido. Receta: Sí. Composición cuantitativa y cualitativa de principios activos: Acepromazina maleato, 17 miligramos.

Nombre del medicamento: Nobilis Rismavac + CA 126. Número de registro: 1226 Esp. Fecha de registro: 29 de diciembre de 1998. Laboratorio titular: «Intervet, Sociedad Anónima». Forma farmacéutica: Suspensión inyectable. Receta: Sí. Composición cuantitativa y cualitativa de principios activos: Virus herpes pavo FC-126, 1,0 log 10 pfu. Virus herpes pollo CVI 988, 3,0 log 10 pfu.

Nombre del medicamento: Primodog. Número de registro: 1227 Esp. Fecha de registro: 29 de diciembre de 1998. Laboratorio titular: «Merial Laboratorios, Sociedad Anónima». Forma farmacéutica: Suspensión inyectable. Receta: Sí. Composición cuantitativa y cualitativa de principios activos: Parvovirus canino cornell, > 0,1 miligramos.

Nombre del medicamento: Eurifel RCC. Número de registro: 1228 Esp. Fecha de registro: 29 de diciembre de 1998. Laboratorio titular: «Merial Laboratorios, Sociedad Anónima». Forma farmacéutica: Emulsión inyectable liofilizada. Receta: Sí. Composición cuantitativa y cualitativa de principios activos: Chlamydia psittaci, > una unidad PR1. Virus herpes felino, > 0,8 SN50 log 10². Calicivirus felino, > 0,8 N50 log 10².

Nombre del medicamento: Equigrip. Número de registro: 1229 Esp. Fecha de registro: 29 de diciembre de 1998. Laboratorio titular: «Merial Laboratorios, Sociedad Anónima». Forma farmacéutica: Emulsión inyectable. Receta: Sí. Composición cuantitativa y cualitativa de principios activos: Virus influenza equina A2-Francia, una dosis vacunal. Virus influenza equina A Equi 1-Praga, una dosis vacunal.